

I.

Ing. Luis Rubén Camberos Othón

Testigo Social S/N

N1-ELIMINADO 8

II. , LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LCCC-GDL-045-2025 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ denominada "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASISTENTE VIRTUAL Y REFACTORIZACIÓN DE SISTEMAS DE MÓDULOS PARA LA DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL"

III. LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LCCC-GDL-045-2025 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ denominada "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASISTENTE VIRTUAL Y REFACTORIZACIÓN DE SISTEMAS DE MÓDULOS PARA LA DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL",, Del Municipio de Guadalajara Jalisco de conformidad con el artículo 24, numeral 1, fracción XI de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV. Se tuvo la participación en este caso, De la Licitación Pública Nacional LCCC-GDL-045-2025 respecto a dicha adquisición, comento que en atención a la petición y que se recibió por parte de los miembros del comité, de que las áreas requirentes estuvieran presentes tanto en la aprobación de bases como en la aprobación de fallos, las áreas requirentes ya tienen comunicado lo anterior y en ese sentido es que hoy en atención a esa petición es que nos acompañan, notificó además, que en lo que respecta al fallo tuvimos la participación de 2: PROPOSICIONES: Primero. De conformidad con lo señalado por el artículo 67 fracción I de la LEY, se ADJUDICA el CONTRATO a la empresa BI APLICACIONES Y SOLUCIONES S.A.P.I. DE C.V. para la PARTIDA 1 de las BASES, relacionada en la LICITACIÓN de nombre "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASISTENTE VIRTUAL Y REFACTORIZACIÓN DE SISTEMAS DE MÓDULOS PARA LA DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL", por un monto de \$7,980,000.01 (SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS 01/100 M.N.) con el impuesto al valor agregado incluido, por tratarse del PARTICIPANTE cuya oferta resulta solvente, porque cumple con los requisitos de carácter legal, administrativo, con las especificaciones técnicas derivadas del Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos, además de cumplir con los parámetros económicos de la LICITACIÓN y de ofrecer el precio solvente más conveniente. Segundo. De conformidad con lo señalado por el artículo 67 fracción I de la LEY, se ADJUDICA el CONTRATO a la empresa E-NGENIUM INFRAESTRUCTURA S. DE R.L. DE C.V. para la PARTIDA 2 de las BASES, relacionada en la LICITACIÓN de nombre "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASISTENTE VIRTUAL Y REFACTORIZACIÓN DE SISTEMAS DE MÓDULOS PARA LA DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL", por un monto de \$1,763,542.20 (UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 20/100 M.N.) con el impuesto al valor agregado incluido, por tratarse del PARTICIPANTE cuya oferta resulta solvente, porque cumple con los requisitos de carácter legal, administrativo, con las especificaciones técnicas derivadas del Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos, además de cumplir con los parámetros económicos de la LICITACIÓN y de ofrecer el precio solvente más conveniente

V. No se observaron, ni se reportaron irregularidades en las diferentes etapas de: Aprobación de bases, Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de propuestas y Fallo de esta licitación.

N2-ELIMINADO 8

VI. ETAPA DE APROBACION DE BASES : El Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara aprobó en su sesión correspondiente, las bases de este proceso de adquisición, por lo que a través de la Dirección de Adquisiciones y por medio del portal del Gobierno de Guadalajara, publicó la convocatoria. al terminar la sesión en que se aprobaron dichas bases de licitación. Por parte de este Testigo Social se da fe de la participación abierta y sin obstáculos de los participantes. en las diferentes etapas siguientes: Y así se aprobó la sesión de bases y la Junta de Aclaraciones, Presentación y apertura de propuestas así como en la ETAPA DE FALLO: En relación a la petición. que se recibió por parte de los miembros del comité: de que las áreas requirentes estuvieran presentes tanto en la aprobación de bases como en la aprobación de fallos, las áreas requirentes ya tienen comunicado lo anterior y en ese sentido es que hoy en atención a esa petición es que nos acompañan, En lo que respecta al fallo se tuvo la aprobación unánime del comité de adquisiciones para 2 proposiciones. Primero. De conformidad con lo señalado por el artículo 67 fracción I de la LEY, se ADJUDICA el CONTRATO a la empresa BI APLICACIONES Y SOLUCIONES S.A.P.I. DE C.V. para la PARTIDA 1 de las BASES, relacionada en la LICITACIÓN de nombre "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASISTENTE VIRTUAL Y REFACTORIZACIÓN DE SISTEMAS DE MÓDULOS PARA LA DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL", por un monto de \$7,980,000.01 (SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS 01/100 M.N.) con el impuesto al valor agregado incluido, por tratarse del PARTICIPANTE cuya oferta resulta solvente, porque cumple con los requisitos de carácter legal, administrativo, con las especificaciones técnicas derivadas del Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos, además de cumplir con los parámetros económicos de la LICITACIÓN y de ofrecer el precio solvente más conveniente. Segundo. De conformidad con lo señalado por el artículo 67 fracción I de la LEY, se ADJUDICA el CONTRATO a la empresa E-NGENIUM INFRAESTRUCTURA S. DE R.L. DE C.V. para la PARTIDA 2 de las BASES, relacionada en la LICITACIÓN de nombre "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASISTENTE VIRTUAL Y REFACTORIZACIÓN DE SISTEMAS DE MÓDULOS PARA LA DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL", por un monto de \$1,763,542.20 (UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 20/100 M.N.) con el impuesto al valor agregado incluido, por tratarse del PARTICIPANTE

VII. Todo el procedimiento de Licitación en las etapas de: Aprobación de bases, Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de propuestas y Fallo, se llevó a cabo dentro de la legalidad y cumpliendo el reglamento respectivo.

VIII. Conclusión: Este procedimiento de licitación en las etapas mencionadas, se llevó a cabo con las observaciones, recomendaciones o propuestas discutidas y aprobadas y con la libre participación de quienes desearon así hacerlo y lo manifestaron.

IX. Guadalajara, Jalisco a 7 de Agosto de 2025.

N3-ELIMINADO 8

I.	Ing. Luis Rubén Camberos Othón Testigo Social S/N	
<table border="1"><tr><td>N4-ELIMINADO 8</td></tr></table>		N4-ELIMINADO 8
N4-ELIMINADO 8		

II. LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LCCC-GDL-043-2025 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ
“CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CREATIVIDAD, DISEÑO, DESARROLLO, PRODUCCIÓN DE
CAMPAÑAS GRÁFICAS Y ESTUDIOS DE OPINIÓN PARA EVALUAR LA PERCEPCIÓN CIUDADANA PARA
EL ÁREA DE ANÁLISIS Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA”

III. LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LCCC-GDL-043-2025 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ,
denominada “CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CREATIVIDAD, DISEÑO, DESARROLLO,
PRODUCCIÓN DE CAMPAÑAS GRÁFICAS Y ESTUDIOS DE OPINIÓN PARA EVALUAR LA PERCEPCIÓN
CIUDADANA PARA EL ÁREA DE ANÁLISIS Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA”, Del Municipio de
Guadalajara Jalisco de conformidad con el artículo 24, numeral 1, fracción XI de la Ley de Compras
Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus
Municipios.

IV. Se tuvo la participación en este caso, De la Licitación Pública Nacional LCCC-GDL-043-2025
respecto a dicha adquisición, comento que en atención a la petición y que se recibió por parte de
los miembros del comité, de que las áreas requirentes estuvieran presentes tanto en la aprobación
de bases como en la aprobación de fallos, las áreas requirentes ya tienen comunicado lo anterior y
en ese sentido es que hoy en atención a esa petición es que nos acompañan, notifico además, que
en lo que respecta al fallo tuvimos la participación de: ● SERVICIOS DIGITALES Y PUBLICITARIOS
GARVEN MX S.A. DE C.V. ● CONSULTORIA EN SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, MARKETING DIGITAL
Y CONTACTACIÓN MASIVA S.A. DE C.V. Obteniendo, ambas empresas una adjudicación según se
expresa en el numeral romano VI, de este testimonio y su anexo.

V. No se observaron, ni se reportaron irregularidades en las diferentes etapas de: Aprobación de
bases, Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de propuestas y Fallo de esta licitación.

VI. ETAPA DE APROBACION DE BASES : El Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara aprobó en su sesión correspondiente, las bases de este proceso de adquisición, por lo que a través de la Dirección de Adquisiciones y por medio del portal del Gobierno de Guadalajara, publicó la convocatoria. al terminar la sesión en que se aprobaron dichas bases de licitación. Por parte de este Testigo Social se da fe de la participación abierta y sin obstáculos de los participantes. en las diferentes etapas siguientes: Y así se aprobó la sesión de bases y la Junta de Aclaraciones, Presentación y apertura de propuestas así como en la ETAPA DE FALLO: En relación a la petición. que se recibió por parte de los miembros del comité: de que las áreas requerientes estuvieran presentes tanto en la aprobación de bases como en la aprobación de fallos, las áreas requerientes ya tienen comunicado lo anterior y en ese sentido es que hoy en atención a esa petición es que nos acompañan, En lo que respecta al fallo se tuvo la aprobación unánime del comité de adquisiciones para los dos participantes, en diferentes áreas. De conformidad con lo señalado por el artículo 67 numeral 1 fracción I de la LEY, se ADJUDICÓ el CONTRATO a la empresa SERVICIOS DIGITALES Y PUBLICITARIOS GARVEN MX S.A. DE C.V. para la PARTIDA 1 de las BASES, relacionada en la LICITACIÓN de nombre "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CREATIVIDAD, DISEÑO, DESARROLLO, PRODUCCIÓN DE CAMPAÑAS GRÁFICAS Y ESTUDIOS DE OPINIÓN PARA EVALUAR LA PERCEPCIÓN CIUDADANA PARA EL ÁREA DE ANÁLISIS Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA", por un monto de \$2,088,000.00 (DOS MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) con el impuesto al valor agregado incluido, por tratarse del PARTICIPANTE cuya oferta resulta solvente, porque cumple con los requisitos de carácter legal, administrativo, con las especificaciones técnicas derivadas del Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos, obtiene 60 puntos de los 60 posibles además de cumplir con los parámetros económicos, De esta parte de la LICITACIÓN. Segundo. De conformidad con lo señalado por el artículo 67 numeral 1 fracción I de la LEY, se ADJUDICA el CONTRATO a la empresa CONSULTORIA EN SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, MARKETING DIGITAL Y CONTACTACIÓN MASIVA S.A. DE C.V. para la PARTIDA 2 de las BASES, según se observa en el anexo a este numeral VI, tomado del acta de fallo, y donde se aparecen todos los detalles.

VII. Todo el procedimiento de Licitación en las etapas de: Aprobación de bases, Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de propuestas y Fallo, se llevó a cabo dentro de la legalidad y cumpliendo el reglamento respectivo.

VIII. Conclusión: Este procedimiento de licitación en las etapas mencionadas, se llevó a cabo con las observaciones, recomendaciones o propuestas discutidas y aprobadas y con la libre participación de quienes desearon así hacerlo y lo manifestaron.

IX. Guadalajara, Jalisco a 5 de Septiembre de 2025.

N5-ELIMINADO 8



Anexo a: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LCCC-GDL-043-2025

Primero. De conformidad con lo señalado por el artículo 67 numeral 1 fracción I de la LEY, se **ADJUDICA** el **CONTRATO** a la empresa **SERVICIOS DIGITALES Y PUBLICITARIOS GARVEN MX S.A. DE C.V.** para la **PARTIDA 1** de las **BASES**, relacionada en la **LICITACIÓN** de nombre **"CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CREATIVIDAD, DISEÑO, DESARROLLO, PRODUCCIÓN DE CAMPAÑAS GRÁFICAS Y ESTUDIOS DE OPINIÓN PARA EVALUAR LA PERCEPCIÓN CIUDADANA PARA EL ÁREA DE ANÁLISIS Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA"**, por un monto de **\$2,088,000.00 (DOS MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)** con el impuesto al valor agregado incluido, por tratarse del **PARTICIPANTE** cuya oferta resulta solvente, porque cumple con los requisitos de carácter legal, administrativo, con las especificaciones técnicas derivadas del **Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos**, obtiene 60 puntos de los 60 posibles además de cumplir con los parámetros económicos de la **LICITACIÓN** y de ofrecer el precio solvente más conveniente que se señala a continuación:

PARTICIPANTE: SERVICIOS DIGITALES Y PUBLICITARIOS GARVEN MX S.A. DE C.V.					
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	SERVICIO DE CREATIVIDAD Y COMUNICACIÓN, SERVICIO DE CREATIVIDAD, DISEÑO, DESARROLLO Y PRODUCCIÓN DE CAMPAÑAS GRÁFICAS DE PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN	1	SERVICIO	\$1,800,000.00	\$1,800,000.00
				SUBTOTAL	\$1,800,000.00
				IVA	\$288,000.00
				TOTAL	\$2,088,000.00

Segundo. De conformidad con lo señalado por el artículo 67 numeral 1 fracción I de la LEY, se **ADJUDICA** el **CONTRATO** a la empresa **CONSULTORIA EN SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, MARKETING DIGITAL Y CONTACTACIÓN MASIVA S.A. DE C.V.** para la **PARTIDA 2** de las **BASES**, relacionada en la **LICITACIÓN** de nombre **"CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CREATIVIDAD, DISEÑO, DESARROLLO, PRODUCCIÓN DE CAMPAÑAS GRÁFICAS Y ESTUDIOS DE OPINIÓN PARA EVALUAR LA PERCEPCIÓN CIUDADANA PARA EL ÁREA DE ANÁLISIS Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA"**, por un monto de **\$3,445,200.00 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** con el impuesto al valor agregado incluido, por tratarse del **PARTICIPANTE** cuya oferta resulta solvente, porque cumple con los requisitos de carácter legal, administrativo, con las especificaciones técnicas derivadas del **Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos**, obtiene 60 puntos de los 60 posibles además de cumplir con los parámetros económicos de la **LICITACIÓN** y de ofrecer el precio solvente más conveniente que se señala a continuación:

PARTICIPANTE: CONSULTORIA EN SERVICIOS DE INVESTIGACION, MARKETING DIGITAL Y CONTACTACION MASIVA S.A. DE C.V.					
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
2	ESTUDIOS DE OPINIÓN, SERVICIO DE ESTUDIO DE OPINIÓN PARA EVALUAR LA PERCEPCIÓN CIUDADANA SOBRE DIVERSOS TEMAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	1	SERVICIO	\$2,970,000.00	\$2,970,000.00
				SUBTOTAL	\$2,970,000.00
				IVA	\$475,200.00
				TOTAL	\$3,445,200.00

N6-ELIMINADO 8



Tercero. En cumplimiento al punto **18. FIRMA DEL CONTRATO** de las **BASES** de la **LICITACIÓN** y al artículo 69 numeral 5 de la **LEY**, 19 fracción I de la ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, se establece que las empresas **SERVICIOS DIGITALES Y PUBLICITARIOS GARVEN MX S.A. DE C.V.** y **CONSULTORIA EN SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, MARKETING DIGITAL Y CONTACTACIÓN MASIVA S.A. DE C.V.**, tendrán que comparecer ante la oficina de Enlace Jurídico de Administración e Innovación del Municipio de Guadalajara ubicada en la Unidad Administrativa Reforma con domicilio calle 5 de febrero, esquina Analco, C.P. 44460, Guadalajara, Jalisco. México, el cual será dentro de los 20 veinte días hábiles posteriores a la entrega de la garantía por parte del licitante adjudicado en un horario de 09:00 nueve a 15:00 quince horas.

Así mismo, será requisito indispensable que las empresas **SERVICIOS DIGITALES Y PUBLICITARIOS GARVEN MX S.A. DE C.V.** y **CONSULTORIA EN SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, MARKETING DIGITAL Y CONTACTACIÓN MASIVA S.A. DE C.V.**, acrediten su registro, vigencia y actualización ante el **ÁREA DE DESARROLLO DE PROVEEDORES**, en términos del artículo 17 de la **LEY**.

Cuarto. Apercíbase a las empresas **SERVICIOS DIGITALES Y PUBLICITARIOS GARVEN MX S.A. DE C.V.** y **CONSULTORIA EN SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, MARKETING DIGITAL Y CONTACTACIÓN MASIVA S.A. DE C.V.**, que en caso de incumplimiento del **CONTRATO** que se celebre a su favor, se harán efectivas las sanciones establecidas en el punto **22. SANCIONES** de las **BASES** de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LCCC-GDL-043-2025 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ**, así como las previstas por la **LEY**.

Quinto. Los **CONTRATOS** a celebrarse con los **PROVEEDORES SERVICIOS DIGITALES Y PUBLICITARIOS GARVEN MX S.A. DE C.V.** y **CONSULTORIA EN SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, MARKETING DIGITAL Y CONTACTACIÓN MASIVA S.A. DE C.V.** tendrán una vigencia a partir del día hábil siguiente de la notificación y publicación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025, conforme a los plazos establecidos en las presentes **BASES**, sus anexos y la **PROPUESTA** del **PROVEEDOR**, de conformidad al Artículo 76 numeral 2 de la **LEY**, sin perjuicio del tiempo de entrega establecido en la **CONVOCATORIA**, en el acta de junta de aclaraciones de la **LICITACIÓN** o en la **PROPUESTA** presentada por el **PROVEEDOR**.

Sexto. Notifíquese la presente **RESOLUCIÓN** a los **PARTICIPANTES** en los términos establecidos en las **BASES** que rigen al presente proceso de **LICITACIÓN** de conformidad con el Artículo 69 numeral 4 de la **LEY**.

Séptimo. Notifíquese a las empresas **SERVICIOS DIGITALES Y PUBLICITARIOS GARVEN MX S.A. DE C.V.** y **CONSULTORIA EN SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, MARKETING DIGITAL Y CONTACTACIÓN MASIVA S.A. DE C.V.**, que SI deberán entregar la garantía será dentro de los 05 días hábiles posteriores a la emisión y publicación del **FALLO**, de conformidad con lo señalado en el punto **21. GARANTÍAS** de las **BASES** de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LCCC-GDL-043-2025 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ**.

Octavo. Las empresas **SERVICIOS DIGITALES Y PUBLICITARIOS GARVEN MX S.A. DE C.V.** y **CONSULTORIA EN SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, MARKETING DIGITAL Y CONTACTACIÓN MASIVA S.A. DE C.V.**, manifestaron que NO ES SU VOLUNTAD realizar la aportación cinco al millar, para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco con el propósito de promover y procurar la reactivación económica en el Estado, lo anterior señalado en los artículos 143, 145, 148 y 149 de la **LEY**.

De acuerdo con lo anterior, publíquese la presente **RESOLUCIÓN** en el Portal de <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/licitaciones2025> protegiendo en todo momento la información pública, confidencial y/o reservada conforme a lo establecido en la Ley de la Materia.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 69 fracción VI de la **LEY**, se hace constar el nombre y cargo de los servidores públicos responsables de las evaluaciones realizadas:

N7-ELIMINADO 8

I.	Ing. Luis Rubén Camberos Othón Testigo Social S/N N8-ELIMINADO 8
----	--

II.“ LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL, LCCC-GDL-048-2025 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ denominada “ADQUISICIÓN DE DESPENSAS PARA LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS”

III. “ LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LCCC-GDL-048-2025 CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ denominada ““ADQUISICIÓN DE DESPENSAS PARA LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS” ”, Del Municipio de Guadalajara Jalisco de conformidad con el artículo 24, numeral 1, fracción XI de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV. Se tuvo la participación en este caso, De la Licitación Pública Nacional LCCC-GDL-048-2025 respecto a dicha adquisicion, comento que en atención a la petición y que se recibió por parte de los miembros del comité, de que las áreas requirentes estuvieran presentes tanto en la aprobación de bases como en la aprobación de fallos, las áreas requirentes ya tienen comunicado lo anterior y en ese sentido es que hoy en atención a esa petición es que nos acompañan, notifico además, que en lo que respecta al fallo tuvimos la participación de: COMERCIALIZADORA RAPIFRUIT, S.A.de C.V. una adjudicación según se expresa en el numeral romano VI, de este testimonio y su anexo.

V. No se observaron, ni se reportaron irregularidades en las diferentes etapas de: Aprobación de bases, Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de propuestas y Fallo de esta licitación.

VI. ETAPA DE APROBACION DE BASES : El Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara aprobó en su sesión correspondiente, las bases de este proceso de adquisición, por lo que a través de la Dirección de Adquisiciones y por medio del portal del Gobierno de Guadalajara, publicó la convocatoria. al terminar la sesión en que se aprobaron dichas bases de licitación. Por parte de este Testigo Social se da fe de la participación abierta y sin obstáculos de los participantes. en las diferentes etapas siguientes: Y así se aprobó la sesión de bases y la Junta de Aclaraciones, Presentación y apertura de propuestas así como en la ETAPA DE FALLO: En relación a la petición. que se recibió por parte de los miembros del comité: de que las áreas requerientes estuvieran presentes tanto en la aprobación de bases como en la aprobación de fallos, las áreas requerientes ya tienen comunicado lo anterior y en ese sentido es que hoy en atención a esa petición es que nos acompañan, según se observa en el anexo a este numeral VI, tomado del acta de fallo, y donde se aparecen todos los detalles. bajo el título de: Anexo a : Licitación Pública LCCC-048-2025

VII. Todo el procedimiento de Licitación en las etapas de: Aprobación de bases, Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de propuestas y Fallo, se llevó a cabo dentro de la legalidad y cumpliendo el reglamento respectivo.

VIII. Conclusión: Este procedimiento de licitación en las etapas mencionadas, se llevó a cabo con las observaciones, recomendaciones o propuestas discutidas y aprobadas y con la libre participación de quienes desearon así hacerlo y lo manifestaron.

IX. Guadalajara, Jalisco a 6 de Septiembre de 2025.

N9-ELIMINADO 8



Anexo a: LICITACION PUBLICA LCCC-048-048

Primero. De conformidad con lo señalado por el artículo 67 y 79 de la LEY, se **ADJUDICA** el **CONTRATO ABIERTO** a la empresa **COMERCIALIZADORA RAPIFRUIT S.A. DE C.V.**, para la **Partida Única**, relacionada en la **LICITACIÓN** de nombre **"ADQUISICIÓN DE DESPENSAS PARA LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS"**, por un monto máximo de **\$1,273,470.00 (Un millón doscientos setenta y tres mil cuatrocientos setenta pesos 00/100 M.N.)** con los impuestos incluidos I.V.A. y IEPS, en los productos que genera la contribución, y un monto mínimo de **\$1,041,930.00 (Un millón cuarenta y un mil novecientos treinta pesos 00/100 M.N.)** con los impuestos incluidos I.V.A. y IEPS, en los productos que genera la contribución, por tratarse del **PARTICIPANTE** cuya oferta resulta solvente, porque cumple con los requisitos de carácter legal, administrativo, con las especificaciones técnicas derivadas del **Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos**, además de cumplir con los parámetros económicos de la **LICITACIÓN** y de ofrecer el precio solvente más conveniente que se señala a continuación:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MARCAS DE LOS PRODUCTOS QUE INTEGRAN LA DESPENSA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
Única	Despensa (incluye artículos alimenticios y de aseo)	Paquete	*	270	330	\$3,859.00	\$1,041,930.00	\$1,273,470.00
TOTAL MÍNIMO CON LETRA: Un millón cuarenta y un mil novecientos treinta pesos 00/100 M.N.						SUB TOTAL	\$1,041,930.00	\$1,273,470.00
TOTAL MÁXIMO CON LETRA: Un millón doscientos setenta y tres mil cuatrocientos setenta pesos 00/100 M.N.						I.V.A.	\$0.00	\$0.00
						TOTAL	\$1,041,930.00	\$1,273,470.00

* MARCAS DE LOS PRODUCTOS QUE INTEGRAN LA DESPENSA					
Numero Artículo	Cantidad Requerida	Unidad de Medida	Producto	Características	Marca
1	3	KG	Arroz Súper Extra	Bolsa de 1 kg de Arroz Súper Extra Grano Largo, Blanco Y Entero.	ONIS
2	2	KG	Arroz Precocido	Bolsa de 1 kg de Arroz Precocido Grano Empaquetado, Arroz Tratado Mediante Cocción Parcial Previa	LA MERCED
3	2	KG	Avena	Bolsa de 1 kg de Avena 100% Hojuela De Avena Natural Alta En Fibra Y Sémola De Trigo, Adicionada Con 9 Vitaminas Y Minerales.	LA COLINA
4	3	KG	Azúcar Estándar	Bolsa de 1 kg de Azúcar Estándar 100% De Caña Natural, Sin Grasas Saturadas, Sin Grasas Trans.	MITLA
5	3	PZA	Frijol Pinto	Bolsa de 900 gr. Frijol Pinto	EL FRESNO
6	1	KG	Lenteja Chica	Bolsa de 1 kg de Lenteja Chica	EL FRESNO
7	3	PZA	Aceite	Botella de 900 ml. Aceite Vegetal Comestible De Canola Y/O Girasol, No Colesterol, Cero Ácidos Grasos Trans.	KARTAMUS

ESTA HOJA CORRESPONDE AL ACTA DE FALLO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC-GDL-048-2025 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ

Página 18 de 24 N10-ELIMINADO 8



Adquisiciones

8	5	LATAS	Atún En Agua	Lata de 140 gr. Atún en Agua Con Omega 3, Sin Grasas Trans, Sin Conservadores.	MR ACUN
9	2	PZA	Café Soluble	Frasco de 120 gr. Café Instantáneo/ Soluble, Con Cafeína, Presentación Frasco De Cristal.	NESCAFE
10	3	PZA	Salsa de Tomate	Botella de Plástico de 340 gr. Salsa de Tomate tipo Cátup, Botella Squeezable	CLEMENTE JACQUES
11	1	PZA	Aritos De Cereal De Maíz Sabor A Frutas	Bolsa de 500 gr. Aritos De Cereal De Maíz Trigo Y Avena Sabor A Frutas,, Con Vitaminas Y Ácido Fólico.	LA COSECHA
12	1	PZA	Cereal De Hojuelas De Maíz Natural	Bolsa de 500 gr. Cereal De Hojuelas De Maíz Natural Y Crujiente, Adicionado Con Vitaminas Y Minerales.	LA COSECHA
13	1	PZA	Cereal De Hojuelas De Maíz Azucaradas	Bolsa de 500 gr. Cereal de Hojuelas De Maíz Azucaradas Y Crujientes, Adicionado Con Vitaminas Y Minerales.	LA COSECHA
14	5	PZA	Consomé De Pollo	Caja de Consomé de Pollo En presentación de 2 Cubos, Bajo En Grasa Sin Conservadores, con Ingredientes Deshidratados, Con Vegetales Y Hierbas De Origen Natural.	KNORR
15	2	PZA	Harina Para Hot Cake	Caja de 500 gr. Harina Para Hot Cake	PRONTO
16	5	PZA	Flan De Vainilla	Caja de 136 gr. Flan de Vainilla Polvo Para Preparar Flan, Sabor Vainilla	PRONTO
17	10	PAQ	Galleta Tipo Wafer Varios Sabores	Paquete de 171 gr. Galleta Tipo Wafer Con Relleno Varios Sabores.	CREMAX
18	4	PZA	Gelatina Varios Sabores	Caja de 84 gr. Gelatina Varios Sabores Fortificado Con Vitamina C.	PRONTO
19	4	PZA	Jugo De Durazno	Botella de 1 lt. Jugo de Durazno Sin Conservadores.	DEL VALLE
20	1	PZA	Mayonesa Con Limón	Frasco de 390 gr. Mayonesa Con Limón Con Omega 3 Y Vitamina E, presentación frasco de vidrio.	MC CORMICK
21	1	PZA	Chocolate En Polvo	Bolsa de 300 gr. Chocolate En Polvo Fortificado Con Hierro Y Vitaminas.	CHOCO CHOCO
22	8	PZA	Pasta Surtido	Bolsa de 200 gr. Pasta Surtido De Sémola De Trigo Duro, Diferentes Formas.	LA PERLA
23	2	PZA	Chipotle	Lata de 100 gr. Chipotle Chile Adobado, Sin Conservadores.	SAN MARCOS
24	1	PAQUETE	Chocolate De Mesa	Caja de Chocolate de Mesa paquete de 6 tabillas de 90 gr cada una.	IBARRA
25	2	PZA	Crema Champiñones	Lata de 300 gr. Crema Champiñones Crema condensada sin sal.	CAMPBELLS
26	2	PZA	Jalapeño Entero	Lata de 215 gr. Jalapeño Entero Chile En Escabeche, Sin Conservadores.	LA COSTEÑA
27	2	PZA	Salsa Picante , Etiqueta Roja	Botella de 350 ml. Salsa Picante, Sin Grasas Saturadas Ni Azúcar Presentación en Botella de cristal.	VALENTINA
28	2	PZA	Puré De Tomate	Envase tetrapack de 345 ml. De Puré de Tomate, Tomates Molidos Condimentados, Sin Conservadores, Sellado Al Vacío.	DEL FUERTE
29	2	PZA	Concentrado De Horchata	Botella de 700 ml. de Concentrado De Horchata De Arroz blanco, Preparada Con Productos Naturales.	PRINCESA
30	1	PZA	Mermelada de fresa	Frasco de cristal con 450 gr. Mermelada de fresa Conserva de fruta cocida con azúcar.	CLEMENTE JACQUES
31	1	PZA	Duraznos en almíbar	Lata de 820 gr. Con Duraznos en rebanadas y almíbar.	LA PRATERIA
32	1	PZA	Leche condensada	Lata de 375 gr. Leche condensada Elaborada con	LA LECHERA

N11-ELIMINADO 8

ESTA HOJA CORRESPONDE AL ACTA DE FALLO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC-GDL-048-2025 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ

Página 19 de 24



				100% leche de vaca parcialmente descremada y pasteurizada en lata con abre fácil.	
33	1	PZA	Galleta salada	Paquete de 186 gr. Galleta Salada con Masa de Harina Horneada, con sabor a sal crujiente.	SALADITAS GAMESA
34	4	PZA	Pasta Dental	Caja con tubo de 100 ml. De Pasta dental Con Flúor.	CREST
35	1	PZA	Servilleta	Paquete de servilletas de Papel Desechable, Hoja Sencilla, de 450 pzas.	MARLI
36	2	PZA	Servitoalla	Bolsa con una pieza de Servitoalla Toalla De Cocina De Papel Desechable, Rollo De 12.18 M De Largo, 60 Hojas Dobles De 27.9 Cm X 20.3 C/U	IRIS
37	3	PAQ	Papel Higiénico Hoja Doble	Paquete de 4 rollos Papel Higiénico Hoja Doble de 300 hojas dobles c/u, Resistente.	HORTENSIA
38	2	PZA	Detergente Liquido Para Ropa	Bolsa de 830 ml. Detergente Liquido Para Ropa Biodegradable, Libre De Fosfatos, Para Lavadora.	MAS COLOR
39	4	PZA	Jabón De Tocador	Bolsa de una pieza de 150 gr. Jabón de tocador En Barra Dermatológico Sin Fragancia, Para Todo Tipo De Piel, Hecho Con Ingredientes Naturales, Con Ph Neutro.	LIRIO NEUTRO
40	3	PZA	Jabón De Lavandería	Bolsa con una pieza de 200 gr. Jabón De Lavandería En Barra, Color Rosa Con Aroma, De Baja Alcalinidad, Biodegradable.	ZOTE ROSA
41	2	PZA	Limpiador Para Vidrios	Envase atomizador spray de 500 ml. De Limpiador Para Vidrios Con Alcohol, Secado Rápido, que No Deja Residuos.	MR MUSCULO
42	1	PZA	Cloro	Botella de 3.75 ml. Cloro Galón de 3.75 lt, en Envase De Plástico.	BLANCATEL
43	3	KG	Detergente En Polvo	Bolsa de 1 kg. Detergente En Polvo Biodegradable, de 1kg	ROMA
44	2	PZA	Detergente Liquido Para Trastes	Envase pet de 280 ml. Detergente Liquido Para Trastes Corta Grasa, Fragancia A Limón, Triple.	AXION
45	1	PZA	Suavizante De Telas	Envase botella de plástico de 5.1 lt. Suavizante De Telas.	ENSUEÑO
46	1	PZA	Shampoo	Envase pet de 750 ml. Shampoo Para cabello con aroma.	CAPRICE
47	1	PZA	Crema para cuerpo	Envase pet de 400 ml. Crema para cuerpo Humectante.	HINDS

Segundo. En cumplimiento al punto 18 de las **BASES** de la **LICITACIÓN** y al artículo 69 numeral 5 de la **LEY**, 19, fracción I de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, se establece que **COMERCIALIZADORA RAPIFRUIT S.A. DE C.V.**, tendrán que comparecer ante la oficina de Enlace Jurídico de Administración e Innovación del Municipio de Guadalajara, ubicada en la Unidad Administrativa Reforma con domicilio en Calle 5 de febrero, esquina Analco, C.P. 44460, para la firma del **CONTRATO**, dentro de los 20 veinte días hábiles posteriores a la entrega de la garantía.

Así mismo, será requisito indispensable que **COMERCIALIZADORA RAPIFRUIT S.A. DE C.V.**, acrediten su registro, vigencia y actualización al día hábil siguiente a la emisión, notificación y publicación del fallo, ante el **ÁREA DE DESARROLLO DE PROVEEDORES**.

Tercero. Apercibase a **COMERCIALIZADORA RAPIFRUIT S.A. DE C.V.**, que en caso de incumplimiento del **CONTRATO** que se celebre a su favor, se harán efectivas las sanciones establecidas en el punto 22 de las **BASES** de la **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC-GDL-048-2025 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ**, así como las previstas por la **LEY**.

Cuarto. El **CONTRATO** a celebrarse con el **PROVEEDOR** tendrá una vigencia a partir del día hábil siguiente a la emisión y notificación de fallo y hasta el **31 de diciembre de 2025**, conforme a los plazos establecidos en las presentes **BASES**, sus

N12-ELIMINADO 8

ESTA HOJA CORRESPONDE AL ACTA DE FALLO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC-GDL-048-2025 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ

Página 20 de 24



anexos y la **PROPUESTA** del **PROVEEDOR**, de conformidad al Artículo 76 numeral 2 de la **LEY**, sin perjuicio del tiempo de entrega establecido en la **CONVOCATORIA**, en el acta de Junta de Aclaraciones de la **LICITACIÓN** o en la **PROPUESTA** presentada por el **PROVEEDOR**.

Quinto. Notifíquese la presente **RESOLUCIÓN** a los **PARTICIPANTES** en los términos establecidos en las **BASES** que rigen al presente proceso de **LICITACIÓN** de conformidad con el Artículo 69 numeral 4 de la **LEY**.

Sexto. Notifíquese a **COMERCIALIZADORA RAPIFRUIT S.A. DE C.V.**, que la entrega de la garantía será dentro de los 05 días hábiles posteriores a la emisión y publicación del **FALLO**, de conformidad con lo señalado en el punto 21 de las **BASES** de la **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC-GDL-048-2025 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ**.

Séptimo. **COMERCIALIZADORA RAPIFRUIT S.A. DE C.V.**, manifestó que **NO ES SU VOLUNTAD** realizar la aportación cinco al millar, para ser aportado al **FONDO** con el propósito de promover y procurar la reactivación económica en el Estado, lo anterior señalado en los artículos 143, 145, 148 y 149 de la **LEY**.

De acuerdo con lo anterior, publíquese la presente **RESOLUCIÓN** en el Portal de <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/licitaciones2025> protegiendo en todo momento la información pública, confidencial y/o reservada conforme a lo establecido en la Ley de la Materia.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 69 fracción VI de la **LEY**, se hace constar el nombre y cargo de los servidores públicos responsables de las evaluaciones realizadas:

- La Evaluación Legal-Administrativa y Económica, fueron realizadas por los servidores públicos Mtra. Martha Velázquez Ortega Directora de Adquisiciones y como persona designada del proceso en la Unidad Centralizada de Compras el C. Luis Francisco López González, ambos del Municipio de Guadalajara.
- El Dictamen de Evaluación Técnica, fue Emitido por la servidora pública Mtra. Karina Mata Fernández Directora de Recursos Humanos del Municipio de Guadalajara.

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo las **09:39 horas**, del día **29 de agosto del 2025**.

Cumplase. Así lo resolvió el **COMITÉ**, con la presencia de sus integrantes, que firman al calce y al margen de esta **RESOLUCIÓN** con base en los Dictámenes Legal, Económico y Técnico, efectuados por las **ÁREAS REQUERENTES** y la **UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS**, en lo que corresponde.

N13-ELIMINADO 8

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO la firma de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

2.- ELIMINADO la firma de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

3.- ELIMINADO la firma de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

4.- ELIMINADO la firma de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

5.- ELIMINADO la firma de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

6.- ELIMINADO la firma de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

7.- ELIMINADO la firma de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

8.- ELIMINADO la firma de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

9.- ELIMINADO la firma de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

10.- ELIMINADO la firma de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

11.- ELIMINADO la firma de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

12.- ELIMINADO la firma de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

13.- ELIMINADO la firma de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

FUNDAMENTO LEGAL

LGMCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios."